

LEY DE INGRESOS DE TIZAYUCA, HGO

Artículo 17.- Los derechos por servicios de certificaciones, legalizaciones y expedición de copias certificadas se determinarán conforme a lo dispuesto por los artículos 100 al 102 de la Ley de Hacienda para los Municipios, debiéndose pagar conforme a las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Certificación de documentos de actos o hechos jurídicos o civiles.	
Certificación y expedición de copias	104.00
Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (por foja)	69.00
Expedición de constancias en general	69.00
Expedición de copia fiel del libro (por foja)	72.00
Certificado de registro en el padrón catastral	354.00
Certificado de valor fiscal	359.00
Certificado de no adeudo fiscal	354.00
Costo de tarjeta y/o boleta predial	175.00
Expedición de copia simple del archivo de antecedentes (por foja)	5.00
Cédula catastral	250.00
Expedición de acta de hechos o actos jurídicos	103.00

